



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
Director General

AÑO LVII N° 4575

PUBLICACION BISEMANAL (martes y jueves)

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2012.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0811

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2011.-

VISTO:

El Expediente UEPAOMREE-N° 00.794/10; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Resolución N° 635 de fecha 22 de diciembre de 2010, en la cual se revoca parcialmente la Resolución N° 996 de fecha 28 de abril de 2010 que aprueba la Planta Orgánica Funcional de la Unidad Ejecutora y Planta Orgánica Funcional de la Dirección Provincial de Arquitectura Escolar;

Que a fojas 6/9 obra Dictamen N° 036/10, en el que la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, en su párrafo 9° observa que las citadas resoluciones deben ser "...ajustadas formalmente a los términos de la Ley Provincial N° 3107..." observación ésta, con la que concuerda la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente del Consejo Provincial de Educación, mediante Dictamen N° 1829 en su último párrafo, donde solicita que el 12° considerando de la mencionada resolución sea modificado;

Que corresponde dictar el instrumento legal que apruebe la Estructura Orgánica Funcional y asigne el personal que se desempeña en la Unidad Ejecutora para atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares;

Que corresponde dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APROBAR** a partir del 1° de abril del año 2010, la Estructura Orgánica Funcional de la Unidad Ejecutora para atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares, cuyo objetivos y organigrama forma parte integrante del presente como Anexos I y II, respectivamente.-

Artículo 2°.- **LIMITAR** a partir del día 19 de abril del año 2010, la designación en el cargo de Director de Mantenimiento Edificios Escolares dependiente de la Dirección General de Proyectos Especiales del Consejo Provincial de Educación del Arquitecto Pablo Gabriel **LLORET** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.419.105) quien fuera designado mediante Resolución CPE-N° 3216/09, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

Artículo 3°.- **DESIGNAR** a partir de la fecha que en cada caso se indica, en los cargos dependientes de la Unidad Ejecutora para atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares a las personas que en cada caso se indican, en el marco de los Artículos 4 y 5 de la Ley N° 1831, respectivamente:

- **DIRECCION GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares

Arq. **LLORET** Pablo Gabriel (Clase 1963 - D.N.I.N° 16.419.105) a partir del 19/04/10.-

Sr. **DANIEL ROMAN PERALTA**
Gobernador
Lic. **PAOLA NATALIA KNOOP**
Ministro de Gobierno
a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. **CLAUDIO ALEJANDRO PESSE**
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P.N. **ROBERTO ARIEL IVOVICH**
Ministro de Economía y Obras Públicas
Lic. **HECTOR RAFAEL GILMARTIN**
Ministro de la Producción
Sra. **ELSA BEATRIZ CAPUCHINELLI**
Ministro de Desarrollo Social
Dr. **DANIEL JORGE PERALTA**
Ministro de Salud
Dr. **IVAN FERNANDO SALDIVIA**
Fiscal de Estado

- **DIRECCION TESORERIA**
FERRARI, Elena (D.N.I.N° 14.656.739) a partir del 01/11/10.-

- **SECRETARIA TECNICA DE GESTION** (Nivel Dirección)

TONINETTI, Raúl Oscar (D.N.I.N° 12.955.693) a partir del 01/07/10.-

- **DIRECCION CONVENIOS**
LEFFLER, Carina (D.N.I.N° 28.748.764) a partir del 19/04/10.-

- **DIRECCION RECURSOS FISICOS RIO GALLEGOS**

MEDINA, Eduardo Alcides (Clase 1969 - D.N.I.N° 21.056.139) a partir del 19/04/10.-

- **JEFE DEPARTAMENTO ADQUISICIONES**
GONZALEZ, Mauro (Clase 1983 - D.N.I.N° 29.825.273) a partir del 19/04/10.-

- **JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO**
DIAZ PARDO Paola Alejandra (D.N.I.N° 30.839.056) a partir del 01/12/10.-

- **DIVISION MANTENIMIENTO** (Edificios sede C.P.E. y dependencias)

GUTIERREZ, Fabián Ángel (Clase 1971 - D.N.I.N° 21.540.099) a partir del 01/07/10.-

Artículo 4°.- **RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución CPE-N° 254 de fecha 23 de febrero de 2010, emitida por el Consejo Provincial de Educación.-

Artículo 5°.- **RECONOCER** las tareas desarrolladas por la señora Dora del Carmen **MUÑOZ** (D.N.I.N° 13.186.747) en la Dirección Tesorería entre las fechas 1° de julio al 1° de noviembre de 2010 y por la señora Vanesa del Carmen **VARGAS** (D.N.I.N° 28.156.048) en el Departamento de Despacho entre las fechas 1° de julio al 1° de diciembre del año 2010.-

Artículo 6°.- **ASIGNAR** a partir del 1° de julio de 2010, para la puesta en funcionamiento de la Unidad Ejecutora Provincial al personal administrativo que a continuación se detalla:

- **GALI**, Víctor Manuel (Clase 1984 - D.N.I.N° 31.227.095)

- **SOTO**, Alejandra Gabriela (D.N.I. N° 32.337.964)

- **BALBUENA**, Bruno Nicolás (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.440.311)

- **ROJAS**, Lidia Ester (D.N.I. N° 14.412.686)

- **VELASQUEZ**, Diego Evaristo (Clase 1981 -

D.N.I. N° 28.748.678)

- **VASQUEZ DURAN**, Ester Elizabeth (D.N.I. N° 18.714.422)

- **VELLIO**, Maria Elizabeth (D.N.I. N° 17.281.302)

- **OBREKE SOTO**, Marcelo Enrique (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.212.735)

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 8°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación (quien notificará a quienes corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - Dr. Pablo Gerardo González

DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICION N° 05

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2012.-

VISTO:

El Expediente N° 485.913/08 1° - 2° y 3° cuerpo, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas N° 366, del expediente de referencia, la empresa Estelar Resources LTD., solicita permiso para la captación de agua pública, de los pozos denominados MRC 712 y MRC 845, ubicados en la Estancia El Mosquito, área Casius - Lechuzo.

Que la empresa solicita dicha extracción, para ser utilizada en el abastecimiento del Campamento minero (baños, cocina, lavandería y limpieza de instalaciones) del Proyecto Cerro Moro.

Que la dotación solicitada, en función de la cantidad de personas afectadas al proyecto (250 Its/persona/día) y de la instalación de una planta potabilizadora de agua mediante osmosis inversa es, para el pozo MRC 712 de 2.75 m3/hr y para el pozo MRC 845 es de 3.16 m3/hr.

Que se autorizará la extracción por un período de ocho (8) meses desde el 01 de marzo de 2012.

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso especial, por lo que deberá cumplimentar con la Disposición N° 22/09, de la Ley 1451.

Que los metros cúbicos solicitados serán ratificados mediante las lecturas de los caudalímetros instalados en cada pozo.

Que obra en expediente a fojas N° 367 - 428, Informe Hidráulico. Que obra Informe Técnico a fojas N° 437, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instru-

mento legal correspondiente;
POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL
DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

1º) Otorgar permiso a favor de la Empresa Estelar Resources LTD., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua de los pozos denominados MRC 712, ubicado en las coordenadas geográficas 66° 39' 2,008"O - 48° 7' 16.004"S y MRC 845, ubicado en las coordenadas geográficas 66° 38' 47.190"O - 48° 7' 20.687"S, en la Estancia El Mosquito, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

2º) Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de 2.75 m3/hr del pozo MRC 712 y de 3.16 m3/hr del pozo MRC 845; por un período de ocho (8) meses desde el 01 de marzo de 2012.

3º) Que el destino de la dotación será para uso de abastecimiento poblacional, en el campamento minero del Proyecto Cerro Moro.

4º) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 22/09 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

5º) Instalar en ambos pozos, en un plazo de noventa (90) días a partir de notificada la presente, los caudalímetros establecidos en la Ley 1451.

6º) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura de los caudalímetros instalados, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

7º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

8º) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".

9º) Facultar a los técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

10º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

11º) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

12º) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifique a Estelar Resources LTD. y cumplido. ARCHIVESE.-

MARTA MAYORGA
Directora Provincial
de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 006

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2012.-

VISTO:

El Expediente N° 428.647-MP-11; y
CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 298-SPyAP-11, se inicio sumario administrativo al señor VILLALBA Diego

Juan, DNI N° 33.244.916, oportunidad en que fuera detectado por personal de Gendarmería Nacional, pescando sin el permiso correspondiente y con elementos prohibidos, con fecha 16 de abril de 2011, en el curso de agua río Jeinimeni, paraje denominado "Zona de la Puntilla";

Que notificado fehacientemente a Fs. 08/09 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67º del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis de lo actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 247-AL-SPyAP-11, procede la aplicación de sanción multable al señor VILLALBA Diego Juan, DNI N° 33.244.916, incurso en el Art. 57º inc.1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA
Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1º.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 298-SPyAP-11, al señor VILLALBA Diego Juan, D.N.I. N° 33.244.916, hallándose confeso de las infracciones imputadas con fecha 16 de abril de 2011, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- **SANCIONAR** al señor VILLALBA Diego Juan, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar sin el permiso correspondiente, con más multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Art. 57º inc.1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83.-

3º.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor VILLALBA Diego Juan, en su domicilio de Av. 11 de Julio N° 811, de la localidad de Los Antiguos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca—Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72º del Decreto N° 195/83.-

4º.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5º.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección Despacho, Dirección de Administración, Dirección Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
SANTI GERARDO NAVARRO
Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-3

DISPOSICION N° 291

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2011.-

VISTO:

El Expediente N° 428.644-MP-11; y
CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de Abril de 2011, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor CARBALLO EDGARDO FABIAN, pescando sin permiso, con elementos prohibidos y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, en el paraje denominado "PUENTE NEGRO" ;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se

propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66º del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;
POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA
Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1º.- **INICIAR** sumario administrativo al Señor CARBALLO EDGARDO FABIAN, D.N.I N° 20.098.184, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57º inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso) 1.3 (pescar con elementos prohibidos) y 1.8 (pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación) el día 22 de Abril de 2011, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Señor Eduardo Mamani y Secretario actuante al Señor Roberto Domínguez.-

3º.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor CARBALLO EDGARDO FABIAN en su domicilio de calle 25 de Mayo N° 105 de la localidad de 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse por confeso, de acuerdo al Art. 67º del Decreto N° 195/83.-

4º.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
SANTI GERARDO NAVARRO
Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.C.

DISPOSICION N° 004

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2012.-
Expediente N° 599.863- MG/12.-

TENGASE POR AUTORIZADO por el período comprendido entre los días 24 de Enero al 10 de Febrero del año 2012, al Dr. Luis Alberto BORRERO y a su equipo, a desarrollar el proyecto "VISITAS, INTERCAMBIO Y LA "ZONA VACÍA": (UBA)", en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ESTABLECER que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas, y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto 1º, por un período de dos años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la provincia; como también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.-

El Dr. Luis Alberto BORRERO, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a museos, escuelas e institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno.

ANA ELISA MEDINA
Secretaria de Estado de Cultura

DISPOSICION N° 005

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2012.-
Expediente N° 599.862-MG/12.-

AUTORIZAR por el período comprendido entre los días 1° de Febrero al 09 de Marzo del año 2012, y a la Dra. Nora Viviana FRANCO y a su equipo a desarrollar el proyecto: a) "LOS CAZADORES RECOLECTORES Y LA ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO. EL CASO DE LA CUENCA DEL RÍO SANTA CRUZ, SEGUNDA PARTE (UBAC Y T F 20020100 404)" b) "MATERIAS PRIMAS LÍTICAS Y CIRCULACIÓN DE CAZADORES RECOLECTORES EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS CHICO Y SANTA CRUZ (PROVINCIA DE SANTA CRUZ) (PIP 11420090 100356)", en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ESTABLECER que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas, y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto 1°, por un período de dos años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la provincia; como también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.

La Dra. Nora Viviana FRANCO, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a museos, escuelas e institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno.

ANA ELISA MEDINA
Secretaría de Estado de Cultura

DISPOSICION SINTETIZADA S.E.T.

DISPOSICION N° 0088

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2011.-
Expediente N° 428.770-M.P./11, La Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.320 al señor PERUILH Martín, D.N.I. N° 34.291.231, con domicilio en Calle 608 N° 33 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° - Inciso a) y Artículo 11°, del Decreto N° 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y el Decreto 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1.801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2.870/07 y 3.036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

LORENA C. LEMES
Directora General de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo
Pcia. de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de SS la Sra. Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado de 1° Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, se cita y emplaza a herederos y acreedores de José Nolberto VELASQUEZ AGUILAR, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "VELASQUEZ AGUILAR José Nolberto s/ SUCESIÓN AB INTESSTATO" (Expte. V-10.783/11), en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley.

SAN JULIÁN, 12 de Marzo de 2012.-

CARLOS MURUZABAL
A/C de Secretaria

P-1

EDICTO N° 38/11

El señor Juez Leonardo Pablo Cimini, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Néstor Gómez, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "BEROIZA CONRADO S/ SUCESIÓN" EXPTE. B-9450/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CONRADO BEROIZA, para que sean acreditados dentro de los treinta días (Art. 683 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia por el término de tres días.

PICO TRUNCADO, 6 de Junio de 2011.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Rodrigo Martín Godoy, D.N.I. 25.602.157, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683, Inciso 2do. del C.P.C. y C.) en los autos caratulados "Godoy, Rodrigo Martín s/ sucesión", Expte. Nro. 20606/06.

Publíquese por el término de tres (3) días el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".
RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2012.

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, a cargo por subrogancia legal del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaria a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos "SERRA HORACIO RAÚL S/ SUCESIÓN AB-INTESSTATO", EXPTE. N° S-31.286/2011, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante SERRA HORACIO RAÚL L.E. N° 4.580.286 para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos.- Publíquense por tres (3) días en EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

CALETA OLIVIA, 16 de Diciembre de 2011.-

PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO N° 027/12
SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: JAVIER ALBERTO GUEVARA. UBICACION:** Encierra una superficie total de 10.000Has. 00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.362.500,00 **Y:** 2.460.000,00 **B.X:** 4.362.500,00 **Y:** 2.476.000,00 **C.X:** 4.356.250,00 **Y:** 2.476.000,00 **D.X:** 4.356.250,00 **Y:** 2.460.000,00.- Se encuentra dentro de los predios de las Estancias "LOS ALAMOS" (se encontrará inscripto en T°56 F° 84 Fca.130 y T°56 F°82 Fca.505) y "COY INLET" (se encontrará inscripto en T°2 F°118 y T°2 F°118 Fca.228. Lotes S/N; ZONA SUR DEL RIO SANTA CRUZ, DEPARTAMENTO GÜER AIKE, de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: "LOS ALAMOS" Y "COY INLET".**- Se tramita bajo Expediente N° 427.242/JAG/09, denominación: "JAVIER II".- **PUBLÍQUESE.**- Fdo. Lic. Oscar L. VERA Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 031/2012
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: PATAGONIA GOLD S.A. UBICACION: Lotes: N° 10-11; FRACCION "C", SECCION: "XI"; DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "ALMA GAUCHA I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.742.207,00 Y= 2.506.211,00** y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.742.996,70 Y: 2.499.580,00 B.X: 4.742.996,70 Y: 2.507.720,00 C.X: 4.738.246,61 Y: 2.507.720,00 D.X: 4.738.246,61 Y: 2.499.580,00.**- Encierra una superficie de 3867 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIAS: "EL BAGUAL" Y "ALMA GAUCHA".** Expediente N° 404.613/PG/07.- Fdo. Lic. Oscar Luis Vera Secretaría de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. NESTOR RAUL ECHAVARRIA, para que tomen la intervención que les corresponda en autos "ECHAVARRIA NESTOR RAUL S/ SUCESION AB INTESSTATO" Expte. 23.482/11 (Art. 683 del C.P.C y C).

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín

Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2012.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO

Escribano Público Raúl Gastón IGNAO, titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia, PUBLICITA por un día que por Escritura Pública Nro. 69 de fecha 08-03-12, pasada al folio 128 del Protocolo del año 2.012 a su cargo.- Se constituyo una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos **SOCIOS** son **Marcelo José VENANZI**, argentino, casado en sus primeras nupcias con Gladys Juana CASTELUCCI, nacido el veintinueve de julio del año mil novecientos sesenta, con Documento Nacional de Identidad número 13.941.471, CUIL/CUIT Nro. 20-13941471-4, de profesión Maestro Mayor de Obras y la Señora **Gladys Juana CASTELUCCI**, argentina, casada en sus primeras nupcias con Marcelo José VENANZI, nacida el dieciocho de enero del año mil novecientos sesenta, con Documento Nacional de Identidad número 13.850.524, CUIL/CUIT Nro. 27-13850524-9, de profesión Comerciante, ambos domiciliados en calle Maipú Nro. 14, Barrio General Paz de esta localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- **DENOMINACION Y DOMICILIO:** "VENANZI CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en calle Maipú Nro. 14, Barrio General Paz de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, República Argentina.- **DURACIÓN:** Noventa y Nueve (99) Años.- **OBJETO:** La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, o en comisión o por mandato de terceros las siguientes actividades: a) **CONSTRUCTORA:** Mediante la realización de estudios, proyectos, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería.- Construcción de obras civiles o militares, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluyendo los destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, diques, viviendas, talleres, puentes, sean públicos o privados, dirección y ejecución de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones.- Alquiler de herramientas, equipos y maquinarias para realizar cualquier tipo de trabajo que este relacionado con este objeto.- b) **LICITACIONES y/o CONCESIONES:** Intervención en todo tipo de licitaciones y/o concesiones de entes mixtos, privados, públicos, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros; análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos, intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión y demás actividades anexas o conexas que estén relacionadas con este objeto.- Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las descriptas por los Artículos 1881 y concordantes del Código Civil y el Artículo 5 del Libro II, Título X del Código de Comercio.- **CAPITAL SOCIAL:** El capital social se establece en la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00)**, representados por SEISCIENTAS Cuotas Partes de CIEN PESOS (\$ 100,00) cada una, que son suscriptas por los socios de la siguiente forma: El Marcelo José VENANZI, suscribe Cuatrocientas Ochenta Cuotas Partes por el valor de Pesos Cuarenta y Ocho Mil (\$ 48.000,00) y la Socio Gladys Juana CASTELUCCI, suscribe Ciento Veinte Partes por el valor de Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00).- Las cuotas Partes se integran en su totalidad en dinero en efectivo por el Veinticinco por Ciento (25%) del Capital Social.- El saldo se comprometen a integrarlo al vencimiento del término de dos años a contar a partir de la inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio.- **DIRECCION Y ADMINISTRACION.**- La Sociedad será administrada y representada por

uno o más Gerentes, que podrá revestir el carácter de Socio o no.- El Gerente o los Gerentes representarán a la Sociedad y tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, pudiendo a tal fin conferir poderes generales y especiales, nombrar y remover empleados, fijar el sueldo de los mismos con designación de sus cargos, representar a la sociedad en todos los actos y asuntos jurídicos y administrativos, celebrar todos los contratos por los cuales la Ley requiere poderes especiales en el artículo noveno del Decreto Ley 5965/63 y 782 y artículo 1881 del Código Civil, cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la sociedad, solicitar créditos y préstamos, emitir, aceptar, girar en descubierto, operar en todas las instituciones bancarias nacionales, provinciales y privadas, creadas o a crearse, solicitar cartas de crédito, formular facturas, celebrar contratos de transportes y fletamento, celebrar contratos de seguros, endosar pólizas, formalizar contratos de consignación, aceptar representaciones de terceros, hacer novaciones, rescisiones y quitas de deudas, estar en juicios en cualquier fuero o jurisdicción, como actora o demandada, prorrogar jurisdicciones, celebrar todos los demás actos necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, firmando cuanto documento público privado fuere menester.- La enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa.- Se designan como Socios Gerentes a los Socios **Marcelo José VENANZI y Gladys Juana CASTELUCCI**, en forma indistinta.- **CIERRE DE EJERCICIO LEGAL:** El ejercicio económico cierra el 31 de Diciembre de cada año.-

CALETA OLIVIA, 09 de Marzo de 2012.-

RAUL GASTON IGNAO

Escribano

Registro N° 45

Caleta Olivia

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "**RODRIGUEZ, ANA DEL CARMEN S/ SUCESION AB- INTESTATO**" - Expte. N° R-15412/2012, cita y emplaza a herederos y acreedores de **ANADEL CARMEN RODRIGUEZ**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 12 de Marzo de 2012.-

Dra. LAURAINES VALLEBELLA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria n° Dos, a mi cargo, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Don Segundo Vargas Segovia DNI 10.027.604 en los autos caratulados: "**VARGAS SEGOVIA SEGUNDO S/SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° 23974/11.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local Prensa local Prensa Libre.-

RIO GALLEGOS, 8 de Marzo de 2012.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

EDICTO N° 16/2012

La Sra. Juez Dra. GABRIELA ZAPATA, a cargo

por subrogancia legal del Juzgado de Primer Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, correspondiente a la segunda circunscripción judicial con asiento en calle Santiago del Estero s/n, Barrio Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), en autos caratulados "**HERNANDEZ MARIA EDITH S/ SUCESION AB INTESTATO.**" Expte. N° 9241/11 cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. HERNANDEZ Marta Edith, titular del D.N.I. N° 27.632.040, (Art. 683 del C.P.C.C.). El presente deberá publicarse por tres días en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario CRONICA de Comodoro Rivadavia.

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 24 de Febrero 2012.-

PASCUAL FRANCISCO PEREA

Jefe de Despacho

A/C Secretaría

P-3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaria N° 1 a cargo por subrogación legal de la Dra. LAURA INES VALLEBELLA con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "**CELERI, SERGIO GABRIEL S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° C- 15.297/ 11; cita a herederos y acreedores de Don SERGIO GABRIEL CELERI. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 22 de Febrero de 2012.-

Dra. LAURAL VALLEBELLA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro.1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: "**LOSCALZO Y DEL CURTO CONSTRUCCIONES S.R.L. S/CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL**" - Expte.L-7029/12 - que mediante Escritura N°742, F°2089, del 27 de Julio de 2011, por ante el Protocolo del Registro N°37 a cargo del escribano de Río Gallegos Ricardo Leandro ALBORNOZ, por la cual Emilio Carlos Martin, argentino, casado, empresario, con L.E. 7.813.782, nacido el 6 de Marzo de 1944, CUIT: 20- 07813782-8 transfirió a título de cesión a Leandro Antonio Baez, argentino, soltero, empresario, con D.N.I. 35.569.527, nacido el 07 de Junio de 1990, CUIT: 20-35569527-2, domiciliado en Río Gallegos, dos cuotas sociales de valor \$1.000 cada una representativas del DIEZ por ciento del capital social del que resulta titular en la sociedad "**Loscalzo y Del Curto Construcciones S.R.L.**" con domicilio en Alberdi 779 de esta Ciudad, inscrita en el Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia N°1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, el 30 de Mayo de 1996, al N° 2309, folio 10399/10403, Tomo LVI.- Modificándose el artículo cuarto del estatuto social, el que queda redactado de la siguiente manera: CUARTO: El capital social es de PESOS VEINTE MIL, dividido en VEINTE cuotas de un mil pesos cada una de valor nominal que los socios suscriben en estas proporciones: Leandro Antonio Baez: suscribe dos cuotas por un valor de dos mil pesos; y Martin Antonio Baez: suscribe dieciocho cuotas por un valor de dieciocho

mil pesos.- Este capital se aporta en dinero en efectivo e integra por los socios en sus respectivas proporciones en su totalidad en este acto".- Asimismo se designaron para ocupar los cargos de Gerentes a los señores Leandro Antonio Baez y a Martín Antonio BAEZ.-

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2012

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores que se consideren con el derecho a los bienes del Sr. MIGUEL FRANCISCO CABRAL y de la Sra. EVARISTA BAES, en los autos caratulados: "CABRAL MIGUEL FRANCISCO Y BAES EVARISTA S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° C-15243/11, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. La notificación se efectúa mediante edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz, de la Ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, por el término de tres días.

CALETA OLIVIA, 5 de Marzo de 2012.-

DRA. GABRIELA N. CHAILE
Secretaria

P-3

NOTIFICACION

NOTIFICACION A: TRANSPORTE DOS LAGOS S.A.

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: "RODRIGUEZ MARIO ENRIQUE S/ DEMANDA LABORAL C/ TRANSPORTE DOS LAGOS S.A.", Expediente N° 0013/2010, que se tramita ante la Delegación de Gobernador Gregores dependiente de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 499/STySS/2011, que transcripita en sus partes pertinentes dice así VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) DEJAR EXPEDIDA LA VIA JUDICIAL a la R/S TRANSPORTE DOS LAGOS S.A. en el expediente Administrativo N° 0013/2010, previo que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente. - ARTÍCULO 2°) DETERMINAR que el depósito previo asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 36/100 CTVOS (\$ 656,36), la que deberá ser depositada en plazo de (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caucción N° 723446/3 de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, en la casa Central del Banco Santa Cruz SA y/o Sucursales, debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 horas de efectuado el mismo. ARTICULO 3°) La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los plazos estipulados en el Art. anterior dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el anexo II Capítulo 2 Artículo 8 del Pacto Federal del trabajo ratificado por la Ley 25212 y la Ley Provincial N° 2506/96, por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme lo normado por el Art. 8 de la Ley 2450. ARTICULO 4°) Regístrese, Notifíquese y cumplido ARCHIVARSE.- FDO. JOSE RAUL SANTIIBAÑEZ SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL
Jefe Dpto. Acc. De Trabajo y Seg. e Hig.
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno
A/C Direccion de Trabajo

P-3

CONVOCATORIA

PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCASE A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS para el día 16 de abril de 2012, a las 17.00 horas, en la sede social de la calle Chacabuco N° 78, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO: DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA CON EL SEÑOR PRESIDENTE.

SEGUNDO: CONSIDERACION DE LA MEMORIA, INVENTARIO, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS, NOTAS COMPLEMENTARIAS, CUADROS ANEXOS, BALANCE GENERAL CONSOLIDADO, ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO, ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS CONSOLIDADOS, NOTAS COMPLEMENTARIAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS, ANEXOS CONSOLIDADOS, RESEÑA INFORMATIVA DE LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES N°368/01. INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA Y LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO Y DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO N°39 FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

TERCERO: CONSIDERACIÓN DEL DESTINO DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO.

CUARTO: CONSIDERACIÓN DE LAS REMUNERACIONES DE LOS DIRECTORES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO N° 39 FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

QUINTO: CONSIDERACION DE LAS REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO N°39 FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

SEXTO: AUTORIZACION AL DIRECTORIO Y A LA SINDICATURA PARA EFECTUAR RETIROS DURANTE EL EJERCICIO ECONOMICO N°40, EN CONCEPTO DE ANTICIPOS DE HONORARIOS HASTA LA SUMA QUE FIJE LA ASAMBLEA.

SEPTIMO: CONSIDERACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN A LOS AUDITORES EXTERNOS CERTIFICANTES DE LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

OCTAVO: DESIGNACIÓN DE LOS AUDITORES EXTERNOS QUE CERTIFICARÁN LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO A FINALIZAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

NOVENO: APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL CORRESPONDIENTE AL COMITÉ DE AUDITORIA.

DÉCIMO: ELECCIÓN DE DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTE PARA INTEGRAR EL DIRECTORIO DURANTE LOS EJERCICIOS DE LOS AÑOS 2012, 2013 Y 2014.

DÉCIMO PRIMERO: ELECCIÓN DE SÍNDICOS TITULARES Y SUPLENTE PARA INTEGRAR LA COMISIÓN FISCALIZADORA DURANTE LOS EJERCICIOS DE LOS AÑOS 2012, 2013 Y 2014.

DECIMO SEGUNDO: CONSIDERACIÓN DE LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA DE OBLI-

GACIONES NEGOCIABLES SIMPLES POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA LA SUMA DE DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MILLONES (US\$ 150.000.000.-) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS) EN CIRCULACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO, EN EL MARCO DEL CUAL LA SOCIEDAD PODRÁ, CONFORME CON LA LEY 23576 DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES, Y SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTARIAS, Y DEMÁS NORMAS VIGENTES, EMITIR DISTINTAS CLASES Y/O SERIES DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES, NO CONVERTIBLES EN ACCIONES, SUBORDINADAS O NO, EMITIDAS CON GARANTÍA COMÚN, ESPECIAL Y/O FLOTANTE, CON O SIN RECURSO LIMITADO, Y CON O SIN GARANTÍA DE TERCEROS. FIJACIÓN DEL DESTINO DE LOS FONDOS PROVENIENTES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE SE EMITAN BAJO EL PROGRAMA. CONSIDERACIÓN DE LA SOLICITUD DE REINGRESO DE LA SOCIEDAD AL RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA, EN CASO QUE FUERE REQUERIDO.

DECIMO TERCERO: CONSIDERACIÓN DE (I) LA DELEGACIÓN EN EL DIRECTORIO DE LAS MAS AMPLIAS FACULTADES PARA DETERMINAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL REFERIDO PROGRAMA QUE NO SEAN EXPRESAMENTE ESTABLECIDOS POR LA ASAMBLEA ASÍ COMO LA ÉPOCA, MONTO, PLAZO, MONEDA, PRECIO, TASA DE INTERÉS, FORMA, CONDICIONES DE PAGO, DESTINO CONCRETO DE LOS FONDOS DENTRO DE LAS LIMITACIONES FIJADAS POR LA ASAMBLEA Y DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS DISTINTAS CLASES Y/O SERIES DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE SE EMITAN BAJO EL MISMO, SIN NECESIDAD DE RATIFICACIÓN POSTERIOR POR PARTE DE LA ASAMBLEA; (II) LA AUTORIZACIÓN AL DIRECTORIO PARA, SIN NECESIDAD DE RATIFICACIÓN POSTERIOR POR PARTE DE LA ASAMBLEA: (A) APROBAR, CELEBRAR, OTORGAR Y/O SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO, CONTRATO, DOCUMENTO, INSTRUMENTO Y/O TÍTULO RELACIONADO CON LA CREACIÓN DEL PROGRAMA Y/O LA EMISIÓN DE LAS DISTINTAS CLASES Y/O SERIES DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL MISMO; (B) DECIDIR Y, EN SU CASO, SOLICITAR Y TRAMITAR ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES Y/O CUALQUIER OTRO ORGANISMO DEL EXTERIOR LA AUTORIZACIÓN PARA LA OFERTA PÚBLICA DE TALES OBLIGACIONES NEGOCIABLES; (C) EN SU CASO, SOLICITAR Y TRAMITAR ANTE CUALQUIER BOLSA Y/O MERCADO AUTOTRREGULADO DEL PAÍS Y/O DEL EXTERIOR LA AUTORIZACIÓN PARA LA COTIZACIÓN Y/O NEGOCIACIÓN DE TALES OBLIGACIONES NEGOCIABLES; Y, (D) REALIZAR CUALQUIER ACTO, GESTIÓN, PRESENTACIÓN Y/O TRÁMITE RELACIONADO CON LA CREACIÓN DEL REFERIDO PROGRAMA Y/O LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL MISMO; Y, (III) LA AUTORIZACIÓN AL DIRECTORIO PARA SUBDELEGAR LAS FACULTADES Y AUTORIZACIONES REFERIDAS EN LOS PUNTOS (I) Y (II) ANTERIORES EN UNO O MÁS DE SUS INTEGRANTES Y/O EN UNO O MÁS GERENTES DE PRIMERA LÍNEA DESIGNADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 270 DE LA LEY 19550 DE SOCIEDADES COMERCIALES, Y SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTARIAS, SIN NECESIDAD DE RATIFICACIÓN POSTERIOR POR PARTE DE LA ASAMBLEA.

NOTA 1: Se comunica a los señores Accionistas que la documentación a tratarse estará a su disposición en la sede social de la calle Chacabuco N°78, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; y en la delegación social de la Avda. Alicia Moreau de Justo N°2050, piso 3°, oficina "304", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

NOTA 2: Se informa a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán comunicar su asistencia con tres (3) días de anticipación a la fecha de la misma y se ruega presentarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la Asamblea, a fin de acreditar los poderes y firmar el Registro de Asistencia.

NOTA 3: Atento lo dispuesto por la Resolución Gral. N°465/2004 de la Comisión Nacional de Valores, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán proporcionar quienes asistan a la Asamblea como representantes de los titulares de las acciones.

NOTA 4: Se recuerda a los señores Accionistas que, en lo que respecta al ejercicio de sus derechos como accionistas de la Sociedad, su actuación deberá adecuarse a las normas de la Ley de Sociedades Comerciales de la República Argentina. En tal sentido se solicita a los señores Accionistas que revistan la calidad de sociedad extranjera, acompañen la documentación que acredita su inscripción como tal ante el Registro Público de Comercio correspondiente, en los términos del Artículo 123 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Martin Fernando Brandi: Presidente, designado por Asamblea General Ordinaria N°106 Extraordinaria N°99 de fecha 23 de abril 2009 y Acta de Directorio N°990 de fecha 24 de abril de 2009.

MARTIN FERNANDO BRANDI
Presidente

P-1

LICITACIONES

La ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES llama a Licitación Pública con el objeto de la adjudicación de una concesión a título oneroso para la explotación de un servicio de excursiones turísticas con navegación lacustre en embarcaciones a motor a desarrollar en el Brazo Norte del Lago Argentino, entre Puerto Lago Argentino, Bahía Onelli, Glaciares Upsala, Onelli y Spegazzini, con desembarcos en tierra, en jurisdicción del Parque Nacional Los Glaciares.

LICITACION PUBLICA N° 01/2012

EXPEDIENTE N° 375/2004 (CUDAP 186/2011)
FECHA DE APERTURA: 23/04/2012 A LA HORA 11:00

LUGAR: Sede de la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares, sita en Av. Libertador 1302 - (9405)

El Calafate - Provincia de Santa Cruz.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento de Contrataciones de la Administración de Parques Nacionales, sito en Alsina 1418 - 4° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Sede de la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares - El Calafate - Provincia de Santa Cruz.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00)

CONSULTAS: Sede de la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares - El Calafate - Santa Cruz (Tel.: 02902-491788/491755) **losglaciares@apn.gov.ar - usopublicopnlg@apn.gov.ar**
P-1

LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES llama a Licitación Pública con el objeto de la adjudicación de una concesión a título oneroso para la explotación de un servicio de excursiones turísticas con navegación lacustre en embarcaciones a motor y desembarcos en tierra, a desarrollar en el Lago Argentino con salidas desde Puerto Lago Argentino y Puerto Moreno y destinos dentro del Brazo Sur del mismo, con posibles desembarcos en Bahía Toro y Cerro Negro y visita dentro del mismo circuito al frente del Glaciar Moreno, en jurisdicción del Parque Nacional Los Glaciares.

LICITACION PUBLICAN° 02/2012

EXPEDIENTE N° 1578/2010 (CUDAP 9586/2011)

FECHA DE APERTURA: 25/04/2012 A LA HORA: 11:00

LUGAR: Sede de la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares, sita en Av. Libertador 1302 - (9405) El Calafate - Provincia de Santa Cruz.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento de Contrataciones de la Administración de Parques Nacionales, sito en Alsina 1418 - 4° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Sede de la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares - El Calafate - Provincia de Santa Cruz.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00)

CONSULTAS: Sede de la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares - El Calafate - Santa Cruz (Tel.: 02902-491788/491755) - **losglaciares@apn.gov.ar - usopublicopnlg@apn.gov.ar**
P-1

LICITACION PUBLICA N° 1/2012
PRESUPUESTO OFICIAL 14.007.237,92

Facultad Regional Santa Cruz
"Segunda Etapa Edificio Sede de la Facultad Regional Santa Cruz"

Río Gallegos Santa Cruz

Consulta y Entrega de Pliegos:

A partir del 15/03/2012, de lunes a viernes en el horario de 15 a 21 hs.

FECHAY HORADE APERTURA: 17/04/2012 a las 11 hs.

Valor del pliego: \$ 14.007,24

Valor garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial

Consultas, Ventas de Pliegos y Apertura:

Universidad Tecnológica Nacional

Facultad Regional Santa Cruz.

Calle De los Inmigrantes Nro. 555

Río Gallegos - Santa Cruz

Teléfonos: 02966-429173 o 02966-438046

P-3



Plan de Obras

AVISO DE LICITACION

En el marco del Plan de Obras 2012, se anuncia el llamado a Licitación Pública:

Objeto: "Construcción de 4 aulas, sala de preceptores, sala de máquinas y sanitarios de discapacitados motores - Remodelación de sala de informática y biblioteca, sanitarios y depósito de gimnasio" - Colegio Polimodal N° 19 - Río Gallegos - Departamento Güer Aike.

Licitación Pública N° 01/PO/12 UCP Santa Cruz

Presupuesto Oficial: \$4.150.169,13

Garantía de Oferta exigida: \$41.501,69.-

Fecha de apertura: 17/04/2012 - Hora: 11,00 hs.

Lugar: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9.400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz

Plazo de entrega: 240 días corridos.

Valor del pliego: \$ 1.500,00.

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9.400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966) 431216.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación



Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Santa Cruz

P-1

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

AVISO

Se Informa que hasta NUEVO AVISO no se imprimirá el Boletín Oficial.-

Para mayor información consultar con esta Dirección.-

DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Telefax: (02966) 436885

Pellegrini N° 256

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4575

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

0811.- Pág. 1

DISPOSICIONES

05/DPRH/12 - 006 - 291/SPyAP/12 - 004 - 005/SEC/12 - 0088/SET/11 - Págs. 1/3

EDICTOS

VELASQUEZ - BEROIZA - GODOY - SERRA - ED. N° 027/12 (SOL. DE CATEO) - ED. N° 031/12 (MANIF. DE DESC.) - ECHAVARRIA - VENANZI CONST. Y SERV. SRL - RODRIGUEZ - VARGAS - HERNANDEZ - CELERÍ - LOSCALZO Y DEL CURTO CONST. SRL - CABRAL.- Págs. 3/5

NOTIFICACION

S.E.T. y S.S./ TRANSPORTE DOS LAGOS S.A.- Pág. 5

CONVOCATORIA

PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.- Págs. 5/6

LICITACIONES

01 - 02/PARQUES NACIONALES/12 - 01/UTN/12 - 01/PO/12.- Pág. 6

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4575 DE 06 PAGINAS